

bo para que no se atrasen los negocios, nombrar  
 los respectivos Jueces personas que sin titulo e in bar  
 co no actualmente suzede ha viendolos a visitado ayo,  
 y a otros suplicandome que en esta atencion sea con vi  
 do concederme un oficio de Procurador del numero de  
 dha Ciudad de más de los Cinco que ay en ella perpetuo  
 p. Juro de ~~herencia~~ para vos, y vuestros herederos,  
 y subrotores con calidad de que las Justicias no puedan  
 nombrar otro alguno sino que solo aya de haver los  
 que exerzan en virtud de mis Reales titulos (como tal  
 mi más suyo) e ha viendome visto en el mi Consejo  
 de la Camara junta mente con lo que sobre ello informo  
 mi Corregidor de la dha Ciudad de ~~Cádiz~~ ena ha viendo  
 oyo a la misma Ciudad por Resolución mia a consulta  
 del dho mi Consejo de la Camara de veinte y ocho de Septiem  
 bre pasado de este año, lo he tenido por bien, y en su confor  
 midad, y por que para las urgencias presentes me  
 haveis servido con Dociientos Ducados de vellon que  
 haveis entregado de contado en mi Tesoreria general,  
 e a presente mi voluntad es que aora, y de aqui adelante  
 tanto sea yo procurador del numero de la dha Ciudad de  
 Cartagena junta mente con los Cinco que estan Creados  
 en ella, y escriban con titulo mio, y que tengais este  
 oficio para vos, vuestros herederos, y subrotores como  
 ha viendo, y lo quixido p. Juro, y derecho titulo de venta  
 como este lo es, y quiero que aora, y a ellos en virtud  
 tal con las fuerras, y firmezas que mas viles, y  
 favorables os sean para vuestra maior seguridad,  
 y le veis, y exerzais con todas las Calidades con  
 diciones, y preheminencias con que le usan los de  
 más que ay en dha Ciudad, y como tal Procur

